

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 04 AGO 2020

REF: 2020-0082

Teniendo en cuenta que el avalúo del vehículo sobre el que versa la acción asciende a la suma de \$97.000.000,00, monto que resulta ostensiblemente inferior a \$131'670.450,00, que es el límite señalado para asuntos de menor cuantía, se concluye que este Juzgado carece de competencia y en consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de proceso de restitución de tenencia de ITÁU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra MARÍA LILIANA ENCISO CAMPIÑO, por carecer de competencia, por el factor objetivo de la cuantía.

SEGUNDO: Ordenar el envío de la demanda junto con sus anexos al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, para que sea sometida a reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 038
fijado hoy 05 AGO 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

